



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2015.

VISTO la Resolución N° 152/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos del estudiante **GONZÁLEZ, Héctor Nicolás – Legajo N° 1375**, perteneciente a la carrera Ingeniería Electrónica que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórroga de trabajos prácticos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que el estudiante solo debe cursar la asignatura "Proyecto Final".

Que de no otorgarse la prórroga, se verá perjudicado al atrasarse innecesariamente la conclusión de su carrera.

Que el mencionado nunca ha solicitado la excepción con anterioridad.

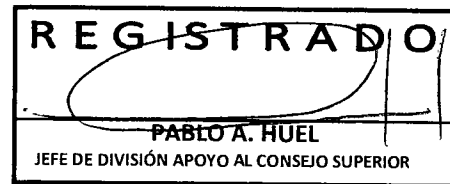
Que la Comisión de Enseñanza evaluó el caso planteado y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 152/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2016, la validez de los Trabajos Prácticos de las asignaturas "Electrónica Industrial", "Instrumentación Virtual" y "Bioelectrónica", que se encuentran vencidas al estudiante **GONZÁLEZ, Héctor Nicolás – Legajo N° 1375**, perteneciente a la carrera Ingeniería Electrónica que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Río Grande, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1534/2015

|     |
|-----|
| UTN |
| fns |
|     |
|     |

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior